

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00005, indicándose aún faltan las respuestas del Banco Popular, Finandina y Concompartir. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 314
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00005
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: LEONARDO FABIO MORALES MARÍN CC. 1.053.800.835

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, revisado el auto que decretó las medidas cautelares se advierte que aún faltan respuestas de entidades bancarias frente a las cuales se decretó la medida cautelar de embargo y retención de dineros, en tal sentido se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado en los bancos POPULAR, FINANDINA y CONCOMPARTIR, al oficio circular No. 035 del 20 de enero de 2023 y enviado el mismo día, con copia al apoderado judicial de la entidad demandante.

Actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar frente a las entidades bancarias que a la fecha no han dado respuesta a la comunicación de la medida cautelar. Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26aa78e2b909cc03dcf307051dce19f1641f5f1196dcf245549786b227632711**

Documento generado en 24/05/2023 02:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>